

Personal laboral

El Tribunal Supremo confirma la fijeza de trabajadores y trabajadoras temporales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Isidoro García

El Tribunal Supremo ha confirmado recientemente, en diversos autos, las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por las que se declaraba fijos a 31 trabajadores y trabajadoras con contrato laboral temporal, dependientes de la Consejería de Educación.

Resulta que este colectivo llevaba más de tres años trabajando con contrato temporal, resulta que en cualquier ámbito, al transcurrir este tiempo y de continuar en su puesto de trabajo, la Ley manda que se debe pasar a disfrutar de contrato fijo y no temporal; resulta que la Consejería de Educación entretenía el tiempo sin concretar disposiciones ni sistema global para proceder a la declaración de fijeza, cuestión en la que veníamos largamente insistiéndole; resulta que a muchos de los trabajadores y trabajadoras que se hallaban en esta situación, se les fue acabando la paciencia, hasta que no les quedó ninguna; acudieron a la justicia y ésta ha dicho que lo justo y legal es declarar firmemente su fijeza en el puesto de trabajo.

Parecía ser que se argüía algo así como supuesta irregularidad en la contratación y debe saberse, por parte de quien le interese, que comienza a asentarse jurisprudencia sólida en el sentido de que se evidencia fraude de ley en la contratación temporal que lo siga siendo tras el transcurso de tres años. Se señala expresamente que, aún tratándose de una administración pública, los contratos contraídos irregularmente pueden convertirse en fijos, sin que por ello se vulnere el art. 103.2 de la Constitución.